



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0101-2024-MDP/LC

Pichari, 19 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 19 de junio de 2024, Opinión Legal N°0620-2024-MDP-OAJ/NEE, de fecha 14 de junio de 2024 del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 0175-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 06 de junio de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 813-2024-MDP/GI-EOSB-G, del 05 de junio de 2024 del Gerente de Infraestructura, Carta N° 022-2024-MDP-GI-CAMPOSANTO/JWAH-RO, de fecha 05 de junio de 2024 del Ing. Jason Williams Atao Huaman residente de Proyecto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídica de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el artículo 58°; son bienes de las municipalidades los (...) numeral 8 Todos los demás que adquiera cada municipio;

Que, el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes inmuebles de las municipalidades (...), se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente. Concordado con lo establecido en la Octava Disposición Complementaria del mismo cuerpo legal, el cual dispone que los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros. (...);

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021 - VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece en el artículo 11°, numeral 8, que; las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus predios, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, conceptúa a los actos de adquisición en el literal d) del artículo 4°, como los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, y las demás entidades públicas recuperan o incorporan al patrimonio del Estado derechos y/o bienes inmuebles;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, se trató Como Agenda: Autorización del Concejo Municipal al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para suscribir contrato de compraventa de terreno, ubicado en el Sector Unión Shincantiriatto del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 17,623.93 m2. (1.7624.Ha), en el marco del proyecto: "Adquisición de Terreno; en el (la) Centro Poblado Tambo del Ene para la Construcción del Camposanto del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", en atención a la Carta N°017-2024-MDP-GI-CAMPOSANTO/JWAH-RO de fecha 14 de mayo del 2024, el Residente de Obra, del proyecto denominado "Adquisición de Terreno; en el (la) Centro Poblado Tambo del Ene para la Construcción del Camposanto del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", solicita al Gerente de Infraestructura la Autorización del Concejo Municipal al titular de la Entidad para la suscripción de la Compraventa del Terreno para la construcción del Camposanto. Quien, mediante Informe N°716-2024-MDP/GI-EOSB-G de fecha 15 de mayo del 2024, eleva dicha solicitud al Gerente Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución Gerencial N°262-2024-MDP/GM de fecha 29 de mayo del 2024, se aprueba la Contratación Directa con la adjudicataria Señora Rosilvia López Díaz propietaria del predio rural de 17623.93 m2 (1.7624 ha) y perímetro 575.89 ml, en el marco de lo establecido por el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y con cargo a los recursos presupuestales formulados para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con carta N°022-2024-MDP-GI-CAMPOSANTO/JWAH-RO de fecha 05 de junio del 2024, el residente de la IOARR: "Adquisición de Terreno; en el (la) Centro Poblado Tambo del Ene para la Construcción del Camposanto del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", solicita que mediante Sesión de Consejo se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari para la suscripción del instrumento de transferencia - compra venta de terreno a favor de la entidad;

Que, con Opinión Legal N°0620-2024-MDP-OAJ/NEE, de fecha 14 de junio de 2024, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es procedente que el Concejo Municipal autorice, mediante Acuerdo de Sesión de Concejo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari suscribir la Escritura Pública de Compraventa del Bien Inmueble ubicado en el Sector Unión Shincantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 17,623.93 m2. (1.7624.Ha), en el marco del proyecto: "Adquisición de Terreno; en el (la) Centro Poblado Tambo del Ene para la Construcción del Camposanto del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco";

**ESTANDO** a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari C.P.C. Hernán Palacios Tinoco, suscribir la Escritura Pública de Compraventa del Bien Inmueble ubicado en el Sector Unión Shincantiriato del Centro Poblado de Tambo del Ene, Distrito de Pichari, de una extensión superficial de 17,623.93 m2. (1.7624.Ha), en el marco del proyecto: "Adquisición de Terreno; en el (la) Centro Poblado Tambo del Ene para la Construcción del Camposanto del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", por el monto de S/. 173,714.29 (Ciento setenta y tres mil setecientos catorce con 29/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Oficina de Control Patrimonial, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc  
GM  
GI  
RESI  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abg. Francisco Llallahuí Quispe  
SECRETARIO GENERAL